

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE BOGOTÁ D.C.

(ACUERDO PCSJA18-11127 de 12 de octubre de 2018)

Bogotá, D. C., agosto 20 de 2020

REF: N° 1100140030782018-00999-00

Revisada la liquidación del crédito efectuada por la parte actora, observa el despacho que la misma fue efectuada hasta el mes de febrero del año en curso, por lo que en virtud de lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 446 del C.G.P., la misma será actualizada y aprobada en la suma de \$39.951.555,00 hasta el 19 de agosto de 2020, acorde con el anexo adjunto al presente auto.

Atendiendo lo expuesto, el Juzgado Sesenta de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de esta ciudad,

Resuelve

Modificar la liquidación del crédito efectuada por el procurador judicial de la parte demandante y, en su lugar, se aprueba en la suma de **\$39.951.555,00** hasta el 19 de agosto de 2020.

NOTIFÍQUESE,

**MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ**

DLR

Firmado Por:

**MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

159dfb816853883b86eecf1e338071b76dea9ad25fbb112a774eb5fba051374

Documento generado en 20/08/2020 04:26:11 p.m.